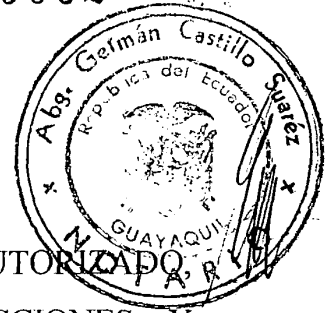


**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 ESCRITURA NUMERO:

2 AUMENTO DE LOS CAPITALES SUSCRITO Y AUTORIZADO  
3 ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y  
4 REFORMA PARCIAL, Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
5 LA COMPAÑÍA HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A.

6 CUANTIA: \$ 1'820,000.00

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del  
8 Ecuador, hoy día dieciocho de Julio del año dos mil tres, ante mi abogado  
9 GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este Cantón,  
10 comparece el ingeniero JOSE FERNANDO ARCE SUAREZ, quien declara  
11 ser ecuatoriano, soltero, ingeniero civil, domiciliado en esta ciudad, en su  
12 calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía  
13 HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A., según consta del  
14 nombramiento que acompaña y quien actúa debidamente autorizado por la  
15 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de Mayo  
16 del dos mil tres, cuya copia certificada también se acompaña; el  
17 compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de  
18 conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura  
19 pública de AUMENTO DE LOS CAPITALES SUSCRITO Y  
20 AUTORIZADO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS  
21 ACCIONES, REFORMA PARCIAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO  
22 SOCIAL, a cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad para que  
23 la autorice me presenta la minuta que dice así: “ **SEÑOR NOTARIO:** En el  
24 Registro Público a su cargo extienda e incorpore la escritura de Aumento de  
25 los Capitales Suscrito y Autorizado, de Elevación del Valor Nominal de las  
26 Acciones y de Reforma Parcial y Codificación del Estatuto Social de la  
27 compañía HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A. que se celebra al  
28 tenor de las cláusulas siguientes:-----

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

**PRIMERA: COMPARECIENTE:** Concorre al acto de celebración y suscripción de la presente escritura pública el ingeniero civil JOSE FERNANDO ARCE SUAREZ, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A. y además autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la misma Compañía celebrada el veintisiete de Mayo del dos mil tres.-----

**SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La compañía HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A. se constituyó en esta ciudad con un capital suscrito de seiscientos mil sucres mediante escritura pública celebrada el treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y siete ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil abogado Germán Castillo Suárez, la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil el diecisiete de Febrero de mil novecientos setenta y ocho mediante Resolución ocho mil ciento treinta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de Febrero de mil novecientos setenta y ocho. Posteriormente ha sido reformado once veces el Estatuto Social siendo la última reforma la que consta en la escritura pública celebrada el trece de Septiembre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil abogado Salim Fernando Manzur Capelo, la misma que fue aprobada por el Intendente de Compañías de Guayaquil el once de Noviembre de mil novecientos noventa y seis mediante Resolución número Noventa y seis – Dos – Uno – Uno – Cero cero cero cinco dos dos cinco, inscrita y anotada en el Registro mercantil del cantón Guayaquil el veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. En la precitada escritura se aumentó el capital suscrito en la cantidad de Tres mil quinientos millones de sucres con lo que pasó a ser de Cuatro mil quinientos millones de sucres que en la actualidad representan Ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ 20000002  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 de América -----

2 **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** La  
3 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía  
4 HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A. celebrada el veintisiete de  
5 Mayo del dos mil tres, resolvió lo siguiente:-----

6 TRES. UNO.- Aprobar el aumento del capital suscrito de la Compañía en  
7 la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOLARES de los  
8 Estados Unidos de América para que en lo sucesivo gire con un capital  
9 suscrito de DOS MILLONES DE DOLARES de los Estados Unidos de  
10 América, dividido en CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL  
11 NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS acciones de CUATRO DOLARES de  
12 los Estados Unidos de América cada una, serie "A", y, 80 acciones de  
13 CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América  
14 cada una, serie "B"; aumento que se lo paga con la capitalización de la  
15 cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL  
16 NOVECIENTOS DIECINUEVE DOLARES SESENTA CENTAVOS DE  
17 DÓLAR de los Estados Unidos de América del saldo acreedor de la cuenta  
18 reserva de capital y la suma de DOS MIL OCHENTA DOLARES  
19 CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América en  
20 numerario. También aprobó que las aportaciones en numerario sean pagadas  
21 en el cien por ciento de su valor hasta antes de la suscripción de la escritura  
22 pública de aumento de capital.-----

23 TRES. DOS.- Aprobar el aumento del capital autorizado de la Compañía  
24 en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL  
25 DOLARES de los Estados Unidos de América con lo cual pasa a ser de TRES  
26 MILLONES DE DOLARES de los Estados Unidos de América.-----

27 TRES. TRES.- Aprobar la elevación o aumento del valor nominal de las  
28 acciones de la Compañía de modo que cada acción de la serie "A" pasa a valer

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 diez dólares de los Estados Unidos de América y cada acción de la serie "B"  
2 pasa a valer un dólar de los Estados Unidos de América.-----

3 TRES. CUATRO.- Aprobar la reforma parcial y codificación del  
4 estatuto social.-----

5 TRES. CINCO.- Autorizar al Gerente General de la Compañía para que  
6 realice todos los trámites pertinentes para la legalización y el  
7 perfeccionamiento de la escritura pública de aumento de los capitales suscrito  
8 y autorizado, de elevación del valor nominal de las acciones, y, de la reforma  
9 parcial y codificación del estatuto social de la Compañía.-----

10 **CUARTA: OBJETO:** En cumplimiento de las Resoluciones adoptadas por  
11 la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía  
12 HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A. celebrada el veintisiete de  
13 Mayo del dos mil tres, el suscrito ingeniero civil JOSE FERNANDO ARCE  
14 SUAREZ, Gerente General y Representante Legal de la indicada Compañía,  
15 autorizado como me encuentro por la Resolución que consta en la copia  
16 certificada del Acta de la Junta General antes referida, tengo a bien manifestar  
17 lo siguiente:-----

18 CUATRO. UNO.- Que de conformidad con las Resoluciones indicadas  
19 en la cláusula anterior, celebro la presente escritura para declarar aumentado el  
20 capital suscrito de la Compañía en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS  
21 VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América para que en lo  
22 sucesivo gire con un capital suscrito de DOS MILLONES DE DOLARES de  
23 los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTAS NOVENTA  
24 Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS acciones ordinarias y  
25 nominativas, serie "A", de CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de  
26 América cada una, y, 80 acciones ordinarias y nominativas, serie "B", de  
27 CUARENTA CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América cada  
28 una; siendo los suscriptores del aumento todos los accionistas a saber:

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**

**NOTARIO DECIMO OCTAVO**

**GUAYAQUIL - ECUADOR**

00000004



1 ingeniero civil JOSE EMILIO ARCE CROVARI, señora NIEVES BEATRIZ  
2 SUAREZ RENDON DE ARCE, ingeniero civil JOSE FERNANDO ARCE  
3 SUAREZ, ingeniera comercial MARIA CRISTINA ARCE SUAREZ  
4 diseñadora grafica MARIA ANDREA ARCE SUAREZ DE SAAB, señor  
5 GABRIEL ENRIQUE ARCE CROVARI, y, abogado GUSTAVO  
6 EDUARDO ARCE QUIMI; todos de nacionalidad ecuatoriana; aumento que  
7 se lo paga con la capitalización de la cantidad de UN MILLON  
8 OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE  
9 DOLARES SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de  
10 América del saldo acreedor de la cuenta reserva de capital y la suma de DOS  
11 MIL OCHENTA DOLARES CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los  
12 Estados Unidos de América en numerario y en un cien por ciento hasta antes  
13 de la suscripción de la escritura pública de aumento de capital; en las  
14 proporciones que constan en la copia certificada del acta de Junta General  
15 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintisiete de Mayo del  
16 dos mil tres, y, en el cuadro distributivo anexo al acta.-----

17 CUATRO. DOS.- Que así mismo declaro aumentado el capital  
18 autorizado de la Compañía en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS  
19 CUARENTA MIL DOLARES de los Estados Unidos de América con lo cual  
20 pasa a ser de TRES MILLONES DE DOLARES de los Estados Unidos de  
21 América.-----

22 CUATRO. TRES.- Que también declaro elevado el valor nominal de las  
23 acciones de la Compañía de la serie "A" en la cantidad de SEIS DOLARES de  
24 los Estados Unidos de América con lo cual cada acción de esta serie pasa a  
25 valer DIEZ DOLARES de los Estados Unidos de América y así mismo  
26 declaro elevado el valor nominal de las acciones de la Compañía de la serie  
27 "B" en la cantidad de SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados  
28 Unidos de América con lo cual cada acción de esta serie pasa a valer UN

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 DÓLAR de los Estados Unidos de América, y, como el nuevo capital suscrito  
2 es de DOS MILLONES DE DOLARES de los Estados Unidos de América,  
3 éste se dividirá en CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS  
4 NOVENTA Y SIETE acciones de la serie "A" y TREINTA acciones de la  
5 serie "B", que serán emitidas después del retiro de circulación de los títulos  
6 anteriores.-----

7 CUATRO. CUATRO.- Finalmente, declaro reformado parcialmente y  
8 codificado el estatutos social de la Compañía en la forma que consta en la  
9 tantas veces mencionada Acta de Junta General Extraordinaria Universal de  
10 Accionistas del veintisiete de Mayo del dos mil tres.-----

11 **QUINTA: DECLARACION:** El suscrito ingeniero civil JOSE  
12 FERNANDO ARCE SUAREZ en mi calidad de Gerente General y  
13 Representante Legal de la compañía HOHESA, HORMIGONES HERCULES  
14 S. A. declaro bajo juramento: que el aumento de capital de mi representada se  
15 encuentra correctamente integrado conforme consta en los asientos o registros  
16 efectuados en los Libros Sociales y Contables de la Compañía, a los cuales me  
17 remito y que no es contratista de obras públicas.-----

18 **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Para ser agregados como  
19 documentos habilitantes, adjunto la copia certificada del Acta de Junta  
20 General Extraordinaria Universal de Accionistas de HOHESA,  
21 HORMIGONES HERCULES S. A. celebrada el veintisiete de Mayo del dos  
22 mil tres y el nombramiento de Gerente General de dicha Compañía.-----

23 **SEPTIMA: RATIFICACION:** El compareciente acepta y se ratifica en todas  
24 las cláusulas de la presente escritura.-----

25 **CONCLUSION:** Incluya usted, señor Notario, los requisitos de ley para la  
26 completa validez y eficacia de esta escritura. Firmado) abogado Gustavo Arce  
27 Quimi. Registro número mil ciento noventa.".- El otorgante ratifica en todas  
28 sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública, para que



HORMIGONES  
HERCULES S. A.

00000005



Guayaquil, 13 de Febrero del 2.003

Ingeniero Civil  
JOSE FERNANDO ARCE SUAREZ  
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima denominada HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A., en Sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegir a usted en el cargo de GERENTE GENERAL, por el período de UN AÑO, y con las facultades y deberes que determina el Estatuto Social, conforme al cual le corresponde entre otras funciones, ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. En caso de ausencia del Presidente Ejecutivo lo subrogará, conjuntamente con el Presidente o con el Vicepresidente.

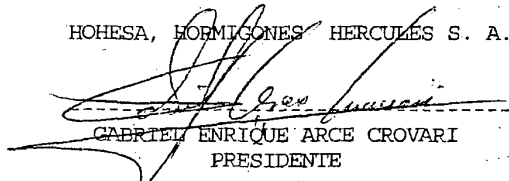
El PRESIDENTE EJECUTIVO también ejerce la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual.

De acuerdo con la Resolución de la Junta General tomada de conformidad con el literal b) del Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social, usted queda autorizado para individualmente celebrar contratos y ejecutar actos mercantiles relacionados con el objeto de la Compañía, hasta por la suma de U.S.\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil Ab. Salim Manzur Capelo el 13 de Septiembre de 1.996, inscrita y anotada en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 25 de Noviembre de 1.996, se Aumentó el Capital, se Fijó el Capital Autorizado y se Reformó Integralmente y Codificó el Estatuto Social de la Compañía. Entre otras modificaciones, se disminuyó el plazo de nominación y se limitaron las atribuciones del Gerente General.

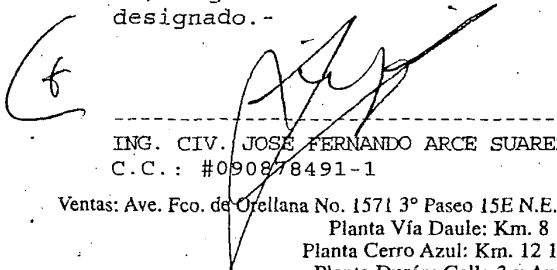
De usted, muy atentamente,

HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A.

  
GABRIEL ENRIQUE ARCE CROVARI  
PRESIDENTE

Guayaquil, 13 de Febrero del 2.003

Yo, Ing. Civ. José Fernando Arce Suárez, acepto el cargo para el cual he sido designado.-

  
ING. CIV. JOSE FERNANDO ARCE SUAREZ  
C.C.: #090878491-1

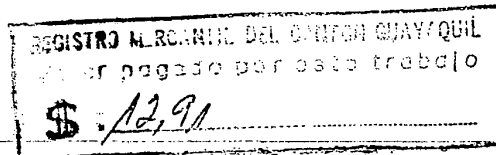
Ventas: Ave. Fco. de Orellana No. 1571 3° Paseo 15E N.E. - Edif. AS-1 - Of. 101 - Cda. IETEL - Telf.: (593-4) 223-9111 - Fax: (593-4) 223-1953 - 223-0911  
Planta Vía Daule: Km. 8 1/2 Vía Daule - Telf.: (593-4) 212-2665 - Fax: (593-4) 212-0444  
Planta Cerro Azul: Km. 12 1/2 Vía a la Costa - Telf.: (593-4) 287-1243 - Fax: (593-4) 287-2637  
Planta Durán: Calle 3 y Av. Tanasa - Vía Durán Tambo - Telfs.: (593-4) 280-1103 - 280-1104  
e-mail: hercules@hohesa.com.ec - Casilla Postal: 09-01-9935 - Guayaquil - Ecuador

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **HOHESA, HORMIGONES HERCULES S.A.**, a favor de **JOSE FERNANDO ARCE SUAREZ**, de fojas **22.962 a 22.964**, Registro Mercantil número **3.259**, Repertorio número **5.180**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veintiséis de Febrero del dos mil tres.-



*[Signature]*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**Registro Mercantil**  
**del Cantón Guayaquil**  
**Delegada**



Orden: 45250  
Legal: Alberto Cunalata  
Amanuense-Cómputo: Angel Neira  
Depurador: Marianella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado *[Signature]*

0000006



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA HOHESA, HORMIGONES HERCULES S.A., CELEBRADA EL 27 DE MAYO DEL  
2.003.-

-----

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil tres, a las quince horas, en el local social de la Compañía HOHESA, HORMIGONES HERCULES S.A., situado en la Av. Francisco de Orellana #1.571 y 3er. Paseo, 15E NE, Ciudadela I.E.T.E.L., manzana #32, Edificio AS-1, Oficina #101, se reunieron en Junta General los siguientes accionistas: ING. CIV. JOSE EMILIO ARCE CROVARI por sus propios derechos y como propietario de 40.490 acciones de U.S.\$4.00 cada una, SERIE A, y, 10 acciones de U.S.\$0.40 cada una, SERIE B; SRA. NIEVES BEATRIZ SUAREZ RENDON DE ARCE por sus propios derechos y como propietaria de 899 acciones de U.S.\$4.00 cada una, SERIE A, y, 10 acciones de U.S.\$0.40 cada una, SERIE B; ING. CIV. JOSE FERNANDO ARCE SUAREZ por sus propios derechos y como propietario de 899 acciones de U.S.\$4.00 cada una, SERIE A, y, 10 acciones de U.S.\$0.40 cada una, SERIE B; ING. COM. MARIA CRISTINA ARCE SUAREZ por sus propios derechos y como propietaria de 899 acciones de U.S.\$4.00 cada una, SERIE A, y, 10 acciones de U.S.\$0.40 cada una, SERIE B; Diseñadora Gráfica MARIA ANDREA ARCE SUAREZ DE SAAB por sus propios derechos y como propietaria de 898 acciones de U.S.\$4.00 cada una, SERIE A, y, 20 acciones de U.S.\$0.40 cada una, SERIE B; SR. GABRIEL ENRIQUE ARCE CROVARI por sus propios derechos y como propietario de 521 acciones de U.S.\$4.00 cada una, SERIE A, y, 10 acciones de U.S.\$0.40 cada una, SERIE B; y, AB. GUSTAVO EDUARDO ARCE QUIMI por sus propios derechos y como propietario de 386 acciones de U.S.\$4.00 cada una, SERIE A, y, 10 acciones de U.S.\$0.40 cada una, SERIE B.- También concurre el Comisario Principal de la Compañía ING. COM. AB. ROBERTO FARFAN JAIME.- Preside la Junta su titular SR. GABRIEL ENRIQUE ARCE CROVARI quien la declara válidamente instalada y actúa como Secretario el Gerente General ING. CIV. JOSE FERNANDO ARCE SUAREZ quien ha formado la lista de asistentes, anotando los nombres de los Accionistas presentes, la clase, la serie y el valor de las acciones, y, el número de votos que les corresponden.- De la lista de asistentes se comprueba que los comparecientes representan la totalidad del Capital suscrito y pagado integrado por 44.992 acciones de U.S.\$4.00 cada una, SERIE A, y, 80 acciones de U.S.\$0.40 cada una, SERIE B, lo que da un total de U.S.\$180,000.00 por lo que amparados en lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, convienen por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria sin el requisito previo de la Convocatoria por periódico, estando además de común acuerdo en

7

tratar los siguientes puntos de Orden del Día: 1) conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la Compañía; 2) conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado de la Compañía; 3) conocer y resolver sobre la elevación del valor nominal de las acciones; 4) conocer y resolver sobre la reforma parcial y codificación del Estatuto Social de la Compañía; y, 5) autorizar a uno de los Representante legales para la suscripción y perfeccionamiento de la escritura de aumento de los capitales suscrito y autorizado, de elevación del valor nominal de las acciones, y, de reforma parcial y codificación del Estatuto Social.- A continuación se entra a conocer el primer punto del Orden del Día. El Gerente General solicita la palabra para manifestar que es oportuna la elevación del capital suscrito de la compañía para lo cual se puede capitalizar el saldo acreedor de la cuenta Reserva de Capital tomando los valores correspondientes a la Reserva por Revalorización del Patrimonio que por disposición de la Superintendencia de Compañías están consignados en la cuenta Reserva de Capital. Que así tenemos que en la referida cuenta al 31 de Diciembre del 2.002, aparece la cantidad de U.S.\$2'130,889.71. Que en las conversaciones previas a esta Junta General, los Accionistas han manifestado que la compañía debería tener un capital de U.S.\$2'000.000,00 y que para facilitar la integración de ese capital estarían dispuestos a realizar los aportes en numerario que fueren necesarios para completar ese capital. Por tal motivo el Gerente General ha preparado y presenta un cuadro donde consta el valor que se utilizaría de la cuenta Reserva de Capital y la porción en numerario que debería aportar cada Accionista para completar el nuevo capital de U.S.\$2'000,000.00. Que como se ve en este cuadro han sido asignadas las cantidades que por derecho de atribución les corresponde a cada Accionista y también se ha respetado el derecho de preferencia establecido en el Art. 181 de la Ley de Compañías. Concluyendo, el Gerente General - Accionista, Ing. Civ. José Fernando Arce Suárez propone el aumento de U.S.\$1'820,000.00 en el capital suscrito, con lo cual pasa a ser de U.S.\$2'000,000.00, incremento que se paga con la capitalización de parte del saldo acreedor de la cuenta Reserva de Capital, y, la diferencia en numerario de acuerdo a la exposición anterior. En cuanto al pago del numerario todos los Accionistas están de acuerdo que se lo haga en un 100% hasta antes de la suscripción de la respectiva escritura pública de aumento de capital.- Esta moción es apoyada por el accionista Ing. Civ. José Emilio Arce Crovari.- Luego de las deliberaciones al respecto la moción es aprobada por unanimidad y en consecuencia *se aumenta el capital suscrito de la compañía*

CONTINUACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HOHESA, HORMIGONES HERCULES S.A.,  
EL 27 DE MAYO DEL 2.003.-



HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A. en la suma de U.S.\$1'820,000.00 para que en lo sucesivo gire con un capital suscrito de U.S.\$2'000,000.00 aumento que se lo paga con la capitalización de la cantidad de U.S.\$1'817,919.60 del saldo acreedor de la cuenta Reserva de Capital y la suma de U.S.\$2,080.40 en numerario en la siguiente forma: el **Ing. Civ. José Emilio Arce Crovari** suscribe 409.409 acciones de U.S.\$4.00 cada una, serie "A", y paga con la capitalización de la Reserva de Capital la suma de U.S.\$1'635,764.06, y, en numerario la suma de U.S.\$1,871.94; la **Sra. Nieves Beatriz Suárez Rendón de Arce** suscribe 9.100 acciones de U.S.\$4.00 cada una, serie "A", y paga con la capitalización de la Reserva de Capital la suma de U.S.\$36,358.39, y, en numerario la suma de U.S.\$41.61; el **Ing. Civ. José Fernando Arce Suárez** suscribe 9.100 acciones de U.S.\$4.00 cada una, serie "A", y paga con la capitalización de la Reserva de Capital la suma de U.S.\$36,358.39, y, en numerario la suma de U.S.\$41.61; la **Ing. Com. María Cristina Arce Suárez** suscribe 9.100 acciones de U.S.\$4.00 cada una, serie "A", y paga con la capitalización de la Reserva de Capital la suma de U.S.\$36,358.39, y, en numerario la suma de U.S.\$41.61; la **Diseñadora Gráfica María Andrea Arce Suárez de Saab** suscribe 9.100 acciones de U.S.\$4.00 cada una, serie "A", y paga con la capitalización de la Reserva de Capital la suma de U.S.\$36,358.39, y, en numerario la suma de U.S.\$41.61; el **Sr. Gabriel Enrique Arce Crovari** suscribe 5.278 acciones de U.S.\$4.00 cada una, serie "A", y paga con la capitalización de la Reserva de Capital la suma de U.S.\$21,087.87, y, en numerario la suma de U.S.\$24.13; el **Ab. Gustavo Eduardo Arce Quimí** suscribe 3.913 acciones de U.S.\$4.00 cada una, serie "A", y paga con la capitalización de la Reserva de Capital la suma de U.S.\$15,634.11, y, en numerario la suma de U.S.\$17.89. La Junta General también aprueba que las aportaciones en numerario se paguen en el 100% de su valor hasta antes de la suscripción de la escritura pública de aumento de capital.- De inmediato se entra a conocer el segundo punto del Orden del Día y el Gerente General Ing. Civ. José Fernando Arce Suárez continuando en el uso de la palabra manifiesta que en vista del aumento del capital suscrito que ha sido aprobado, propone el aumento del capital autorizado en la suma de U.S.\$2'640,000.00 con lo cual pasa a ser de U.S.\$3'000,000.00. Esta moción es apoyada por la accionista Sra. Nieves Beatriz Suárez Rendón de Arce. Sometida a votación esta moción obtiene su aprobación por unanimidad por lo que se aumenta el capital autorizado de la Compañía en la suma de U.S.\$2'640,000.00 con lo cual pasa a ser de U.S.\$3'000,000.00.- Acto seguido se entra a conocer el tercer punto del Orden del Día y el Presidente de la Junta expresa que de acuerdo con el Art. 1 de la Resolución #02.Q.IC.014 de la Superintendencia de Compañías dictada el 25 de Octubre del 2.002 publicada en el Registro Oficial #696 del 4 de Noviembre del 2.002, está permitida la elevación del valor nominal de las acciones de las compañía anónimas

4

al valor de U.S.\$1.00 o múltiplos de U.S.\$1.00. Que considera más práctico y útil que el capital de la Compañía este dividido en acciones de la Serie "A" por valor de U.S.\$10.00 cada una y en acciones de la Serie "B" por valor de U.S.\$1.00 cada una, por lo que eleva a moción esta proposición. La moción es apoyada por la accionista Ing. Com. María Cristina Arce Suárez. Sometida a votación la moción es aprobada por unanimidad por lo que *se eleva el valor nominal de las acciones de la Compañía de la Serie "A" en la cantidad de U.S.\$6.00 con lo cual cada acción de esta serie para a valer U.S.\$10.00 y así mismo se eleva el valor nominal de las acciones de la Compañía de la Serie "B" en la cantidad de U.S.\$0.60 con lo cual cada acción de esta serie para a valer U.S.\$1.00 y como el nuevo capital suscrito es de U.S.\$2'000,000.00, éste se divide en 199.997 acciones de la Serie "A" y 30 acciones de la Serie "B", por lo que deberán retirarse de circulación los títulos anteriores y en su lugar emitir los correspondientes sustitutos.*- A continuación se entra a conocer el cuarto punto del Orden del Día y el Gerente General solicita la palabra para expresar que debido a los aumentos de los capitales suscrito y autorizado así como por la elevación del valor nominal de las acciones, debe reformarse el texto del Art. Quinto del Estatuto Social que hace referencia a los capitales, y, también el Art. Octavo que trata sobre el derecho al voto. Así también considera apropiado para los intereses de la Compañía que se aumente el periodo de nominación de uno a cinco años en los casos del Gerente General, Presidente y Vicepresidente por lo que, de aprobarse estos cambios, deben reformarse los literales a) y b) del Art. Vigésimo Sexto del Estatuto Social. Que si esta Junta General aprueba las reformas propuestas, lo más adecuado sería codificar el Estatuto Social de la Compañía por lo que pone a consideración de los señores Accionistas, el proyecto de codificación que contiene las reformas planteadas siendo su texto el siguiente: **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A..- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** La Compañía continuará llamándose HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A. , de nacionalidad ecuatoriana, y se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto: a.-) la producción, industrialización, comercialización y venta de materiales de construcción, así como de sus elaborados, prefabricados y más elementos para la construcción; b.-) la compraventa, administración, arrendamiento, importación y exportación de vehículos, equipos, maquinarias y accesorios relacionados con el objeto de la Compañía; c.-) la compraventa, importación y exportación de repuestos, lubricantes, materiales, materias primas, elaborados y prefabricados relacionados con el giro de sus negocios; d.-) también

0000008



CONTINUACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HOHESA, HORMIGONES HERCULES S.A., CELEBRADA  
EL 27 DE MAYO DEL 2.003.-

-----

se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras; e.-) la construcción de toda clase de obras de ingeniería o arquitectura en general, por cuenta propia y ajena, y todos los negocios conexos con esta actividad; f.-) la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos o rurales; g.-) como medio para cumplir con su objeto podrá adquirir acciones o participaciones de otras compañías e intervenir en la formación de nuevas sociedades; y, h.-) para cumplir con su objeto social podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos permitidos por la Leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. La Compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo o tiempo de existencia legal de la Compañía es de cincuenta años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de Constitución.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior, previa la aprobación de la Junta General.- **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-** El Capital Autorizado de la Compañía es de U.S.\$3'000,000.00. El capital suscrito y pagado de la Compañía es de U.S.\$2'000,000.00 dividido en 199.997 acciones ordinarias y nominativas, Serie "A", de U.S.\$10.00 cada una, numeradas del 000001 al 199.997, y, 30 acciones ordinarias y nominativas, Serie "B", de U.S.\$1.00 cada una, numeradas del 01 al 30; las mismas que se podrán emitir en títulos que contengan una o varias acciones. Es decir que el capital de la compañía está representado por acciones de U.S.\$10.00 y por acciones de U.S.\$1.00.- **ARTICULO SEXTO.-** Los títulos de acciones sólo tendrán validez si están firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o un certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la Compañía podrá anular el título previa la publicación que deberá efectuar por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Una vez transcurridos treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación del Título, debiendo conferirse uno nuevo al Accionista. La anulación extinguirá

W todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-  
**ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. En consecuencia, en las Juntas Generales cada acción liberada de U.S.\$1.00 da derecho a un voto y cada acción liberada de U.S.\$10.00 da derecho a diez votos.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde también se registrarán los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no se encuentren totalmente pagadas; entre tanto, sólo se les dará a los Accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO UNDECIMO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de Capital se preferirá a los Accionistas existentes en proporción a sus acciones.- **ARTICULO DUODECIMO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el Art. 219 de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo. La administración de la Compañía se ejecutará a través del Presidente Ejecutivo, del Gerente General, del Presidente y del Vicepresidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente Estatuto.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los Accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria efectuada a los Accionistas por el Presidente o por el Gerente General, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el 25% del capital suscrito. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el Art. 237 de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurran.-  
F

00000009

CONTINUACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HOHESA, HORMIGONES HERCULES S.A. CELEBRADA EL 27 DE MAYO DEL 2.003.-



-----  
**ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante poder, nombramiento, carta, cable, fax o telex.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias luego de verificar el quórum, se dará lectura y se discutirán los informes del Administrador y del Comisario. Luego se conocerán y aprobarán el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas; se efectuarán las designaciones de los Administradores si es que corresponde hacerlo en ese periodo según el Estatuto; y, cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo con la convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y a falta de éste actuará el Vicepresidente y en ausencia de este último la Junta General designará una persona de entre los asistentes. Actuará como secretario el Gerente General y a falta de éste, la persona que la Junta General elija en cada sesión.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado que concurra a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o el presente Estatuto exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a la sesión.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al concluir la Junta General Ordinaria o Extraordinaria se concederá un receso para que el Gerente General o quien hubiere hecho las veces de secretario, redacte un acta-resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entren en vigencia de inmediato. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo Reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad del capital suscrito y pagado en la forma y condiciones que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la

transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación, y, en general cualquier modificación del Estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de 60 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a.-) elegir al Presidente Ejecutivo, al Presidente y al Vicepresidente por un periodo de 5 años quienes podrán ser reelegidos indefinidamente; b.-) nombrar al Gerente General de la Compañía por el periodo de cinco años cada vez, pudiendo ser reelegido indefinidamente; señalarle su remuneración así como los montos hasta los cuales puede obligar a la Compañía; c.-) remover al Presidente Ejecutivo, al Gerente General, al Presidente y al Vicepresidente por causas justificadas; d.-) elegir uno o más Comisarios quienes durarán un año en sus funciones; e.-) aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en el Art. 279 de la Ley de Compañías; f.-) resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; g.-) autorizar la venta, permuta e hipoteca de los bienes inmuebles de la Sociedad; h.-) acordar el aumento o disminución del capital de la Compañía; i.-) acordar la disolución y liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; j.-) elegir al Liquidador de la Sociedad; k.-) conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con el presente Estatuto; y, l.-) resolver los asuntos que le sean sometidos a su consideración y los que le corresponden por la Ley o por el presente Estatuto o por los Reglamentos de la Compañía.-

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo: a.-) ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b.-) administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en este Estatuto; c.-) suscribir pagarés, letras de cambio, cheques y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía;

0000010

CONTINUACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HOHESA, HORMIGONES HERCULES S.A. CELEBRADA EL 27 DE MAYO DEL 2.003.-

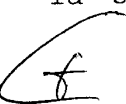


d.-) contratar y despedir trabajadores previa las formalidades de Ley; constituir mandatarios generales y especiales, con la autorización de la Junta General de Accionistas para el primer caso; e.-) examinar cuando tenga a bien los Libros, documentos y Caja de la Compañía; f.-) representar las acciones o participaciones que le pertenezcan a la Compañía, en las Juntas Generales que sean convocadas por las Sociedades de las que sea accionista o socio, cualquiera que fuera su objeto, y votar libremente por la adopción de los acuerdos que estime conveniente a los intereses de la Compañía que representa; y, g.-) las demás atribuciones que le confiere el Estatuto.- **ARTICULO VIGESIMO**

**OCTAVO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General: a.-) convocar e intervenir como Secretario en las Juntas Generales de Accionistas y suscribir con el Presidente o quien presida las Sesiones, las actas correspondientes; b.-) ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; c.-) presentar a la Junta de Accionistas la memoria y el Balance Anual y las cuentas correspondientes al ejercicio económico inmediato anterior; d.-) administrar los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos con las limitaciones señaladas por este Estatuto; e.-) dirigir la marcha administrativa de la Compañía de conformidad con las directivas de carácter general acordadas por la Junta General de Accionistas; f.-) manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad; abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles con las limitaciones señaladas por este Estatuto y por la Junta General; g.-) suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía, hasta por los montos que está autorizado; h.-) contratar y despedir trabajadores previa las formalidades de Ley; dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; i.-) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; j.-) supervigilar la contabilidad, archivos y correspondencia de la Sociedad y velar por la buena marcha de sus dependencias; k.-) suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones de la Compañía; l.-) conjuntamente con el Presidente o con el Vicepresidente reemplazará al Presidente Ejecutivo en casos de falta, ausencia o impedimento; y, m.-) las demás atribuciones que le confiere el Estatuto.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-**



Son atribuciones y deberes del Presidente: a.-) convocar y presidir las Juntas Generales de Accionistas y suscribir con el Gerente General-Secretario o quien haga sus veces las actas correspondientes; b.-) suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones de la Compañía; c.-) conjuntamente con el Gerente General o con el Vicepresidente, reemplazará al Presidente Ejecutivo en los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar; d.-) individualmente, reemplazará al Gerente General en los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar; e.-) ejercerá las gestiones y/o encargos que le solicitaren la Junta General de Accionistas, el Presidente Ejecutivo y el Gerente General; y, f.-) las demás atribuciones que le confiere el Estatuto.- **ARTICULO TRIGESIMO.-** Son atribuciones y deberes del Vicepresidente: a.-) conjuntamente con el Gerente General o con el Presidente, reemplazará al Presidente Ejecutivo en los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar; b.-) individualmente, reemplazará al Presidente en los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar; c.-) ejercerá las gestiones y/o encargos que le solicitaren la Junta General de Accionistas, el Presidente Ejecutivo, el Gerente General o el Presidente; y, d.-) las demás atribuciones que le confiere el Estatuto.- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** Los reemplazos mencionados en los tres artículos inmediatos anteriores, sólo surtirán efecto si van acompañados de las correspondientes cartas de encargo suscritas por él o los administradores reemplazados.- **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** Son atribuciones y deberes del o de los Comisarios, todo lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso entrará en liquidación la que estará a cargo del Presidente Ejecutivo y del Gerente General.- Hasta aquí la reforma parcial y codificación del Estatuto Social.- El accionista Ing. Civ. José Emilio Arce Crovari eleva a moción el proyecto con el apoyo del accionista Sr. Gabriel Enrique Arce Crovari obteniendo el voto a favor del 100% de los Accionistas, en consecuencia *se aprueba la reforma parcial y codificación del Estatuto Social en los términos que constan en la exposición del cuarto punto del Orden del Día debiendo incorporarse copia del acta que se elabore de esta Junta General en la escritura pública respectiva.*- Finalmente se entra a conocer el quinto punto del Orden del Día y el Presidente manifiesta que esta Junta debe autorizar al Representante Legal para que realice los trámite pertinentes para la consecución del objetivo de esta Junta General, por lo que el accionista Ing. Civ. José Emilio Arce Crovari pone a consideración de la Junta que se autorice para este fin al Gerente General de la



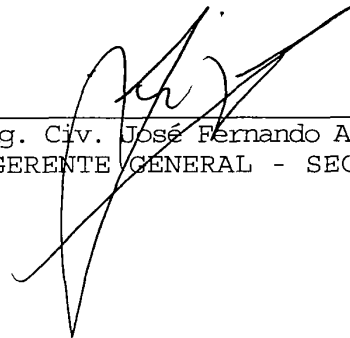
0000011

CONTINUACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HOHESA, HORMIGONES HERCULES S.A., CELEBRADA EL 27 DE MAYO DEL 2.003.-



Compañía, moción que es apoyada por la Diseñadora Gráfica María Andrea R Arce Suárez de Saab.- Tomada la votación, esta moción es aprobada por unanimidad y en tal virtud *se autoriza al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites pertinentes para la legalización y el perfeccionamiento de la escritura pública de aumento de los capitales suscrito y autorizado, de elevación del valor nominal de las acciones y de reforma parcial y codificación del Estatuto Social de la Compañía, para lo cual una copia certificada del acta que se elabore de esta Junta General le servirá de suficiente documento habilitante.*- Hasta aquí las proposiciones.- El Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, los documentos que deben incorporarse al expediente de esta Junta son los siguientes: la lista de accionistas asistentes, el Cuadro Distributivo de las Aportaciones para el Aumento de Capital, y, la copia certificada del Acta de esta Junta.- No habiendo otro asunto sobre el cual tratar y puesto que se ha cumplido con el objeto de esta Junta el Presidente dispone la elaboración del Acta respectiva concediéndose un momento de receso.- Reinstalada la Sesión con la concurrencia de las mismas personas se da lectura al Acta la cual es aprobada por unanimidad en todas sus partes, con lo que termina la Sesión firmando para constancia los asistentes.- f.) Gabriel Enrique Arce Crovari, Presidente.- f.) Ing. Civ. José Fernando Arce Suárez, Gerente General - Secretario.- f.) Ing. Civ. José Emilio Arce Crovari.- f.) Nieves Beatriz Suárez Rendón de Arce.- f.) Ing. Civ. José Fernando Arce Suárez.- f.) Ing. Com. María Cristina Arce Suárez.- f.) D. G. María Andrea Arce Suárez de Saab.- f.) Gabriel Enrique Arce Crovari.- f.) Ab. Gustavo Eduardo Arce Quimí.- f.) Ing. Com. Ab. Roberto Farfán Jaime, Comisario Principal.- CERTIFICO que esta copia es igual al original que reposa en los archivos de la Compañía.-

Guayaquil, Mayo 27 del 2.003

  
Ing. Civ. José Fernando Arce Suárez  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

0000012

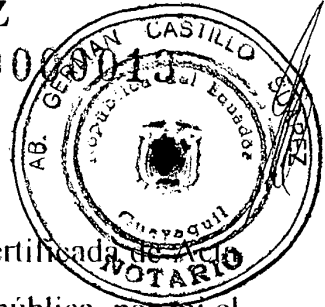
CUADRO DISTRIBUTIVO DE LAS APORTACIONES PARA EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A.  
 APROBADO EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 27 DE MAYO DEL 2.003

| ACCIONISTAS                              | CAPITAL<br>ACTUAL | DISTRIBUCION<br>ACTUAL DE<br>ACCIONES |                   | %       | CAPITALIZACION DE<br>RESERVAS<br>DE<br>CAPITAL | CAPITALIZACION<br>EN<br>NUMERARIO | APORTES PARA<br>EL AUMENTO DE<br>CAPITAL | ACCIONES SUSCRITAS<br>EN EL AUMENTO DE<br>CAPITAL |                   | NUEVO<br>CAPITAL |
|------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------|-------------------|---------|------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------|------------------|
|                                          |                   | SERIE                                 |                   |         |                                                |                                   |                                          | SERIE                                             |                   |                  |
|                                          |                   | "A"<br>U.S.\$4.00                     | "B"<br>U.S.\$0.40 |         |                                                |                                   |                                          | "A" U.S.\$4.00                                    | "B"<br>U.S.\$0.40 |                  |
| ING. JOSE EMILIO ARCE<br>CROVARI         | \$ 161,964.00     | 40.490                                | 10                | 89.98%  | \$1,635,764.06                                 | \$ 1,871.94                       | \$ 1,637,636.00                          | 409.409                                           |                   | \$1,799,600.00   |
| NIEVES BEATRIZ SUAREZ<br>RENDON DE ARCE  | \$ 3,600.00       | 899                                   | 10                | 2.00%   | \$ 36,358.39                                   | \$ 41.61                          | \$ 36,400.00                             | 9.100                                             |                   | \$ 40,000.00     |
| ING. JOSE FERNANDO<br>ARCE SUAREZ        | \$ 3,600.00       | 899                                   | 10                | 2.00%   | \$ 36,358.39                                   | \$ 41.61                          | \$ 36,400.00                             | 9.100                                             |                   | \$ 40,000.00     |
| ING. MARIA CRISTINA<br>ARCE SUAREZ       | \$ 3,600.00       | 899                                   | 10                | 2.00%   | \$ 36,358.39                                   | \$ 41.61                          | \$ 36,400.00                             | 9.100                                             |                   | \$ 40,000.00     |
| D.G. MARIA ANDREA<br>ARCE SUAREZ DE SAAB | \$ 3,600.00       | 898                                   | 20                | 2.00%   | \$ 36,358.39                                   | \$ 41.61                          | \$ 36,400.00                             | 9.100                                             |                   | \$ 40,000.00     |
| GABRIEL ENRIQUE ARCE<br>CROVARI          | \$ 2,088.00       | 521                                   | 10                | 1.16%   | \$ 21,087.87                                   | \$ 24.13                          | \$ 21,112.00                             | 5.278                                             |                   | \$ 23,200.00     |
| AB. GUSTAVO EDUARDO<br>ARCE QUIMI        | \$ 1,548.00       | 386                                   | 10                | 0.86%   | \$ 15,634.11                                   | \$ 17.89                          | \$ 15,652.00                             | 3.913                                             |                   | \$ 17,200.00     |
| T O T A L                                | \$ 180,000.00     | 44.992                                | 80                | 100.00% | \$1,817,919.60                                 | \$ 2,080.40                       | \$ 1,820,000.00                          | 455.000                                           |                   | \$2,000,000.00   |

GABRIEL ENRIQUE ARCE CROVARI  
PRESIDENTE

ING. JOSE FERNANDO ARCE SUAREZ  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO 0000013**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 surta sus efectos legales. Se agregan: nombramiento, copia certificada de AC  
2 de Junta general de Accionistas. Leída que fue esta escritura pública, por mí el  
3 Notario, en alta voz, de principio fin al compareciente, este la aprueba y la  
4 suscribe conmigo en unidad de acto. DOY FE  
5 HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A.

6  
7  
8  
9 Ing. José Fernando Arce Suárez  
10 Gerente General

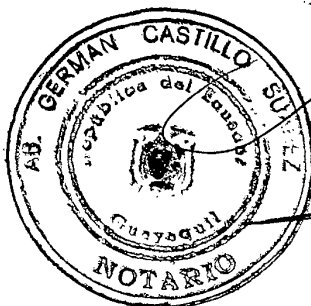
CC: 090878491-1

CV: 110 - 0001

RUC: 0990339392001

11  
12 EL NOTARIO

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA en doce  
21 fojas fotocopias rubricadas por mí el Notario que sello y firmo en esta  
22 ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



23  
24  
25  
26  
27 **Ab. German Castillo Suárez**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**Guayaquil**  
28

*[Handwritten signature]*

Que en esta fecha he tomado nota el margen de las  
matrices de las escrituras públicas del presente de Diciembre  
de mil novecientos sesenta y siete, y dieciocho de Julio -  
del dos mil tres, de la Inscripción N° 03-0-010-000593, cuya  
fecha el quince de Septiembre del dos mil tres, mediante la  
cual el señor Intendente de Guayaquil de Guayaquil, aprobó  
el Capital Autorizado, el aumento de Capital y la Reforma -  
del Estatuto de la Compañía ECUA, BOLIVAR ECUA S.A.,  
que contiene la presente copia.- Guayaquil, dieciocho de Sep-  
tiembre del dos mil tres.- El Notario



*[Handwritten signature]*  
Abg. Germán Castillo Suárez  
ABOGADO DECIMO OCTAVO  
Guayaquil

ESPACIO  
BLANCO



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0005893, dictada el 15 de Septiembre del 2.003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía **HOHESA, HORMIGONES HERCULES S.A.**, de fojas 10.282 a 10.305, número 773 del Registro Industrial y anotada bajo el número 26.506 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinticuatro de Septiembre del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 72154  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE: MERCY CAICEDO  
COMPUTO: MERCY CAICEDO  
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.  
REVISADO POR: